

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a los agentes de la policía Local número 225 y 288 de la falta de lesiones por la que venían siendo denunciados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que se interpondrá, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio literal que se dejará en la causa de que dimana, lo pronuncio, ordeno, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída íntegramente por la señora magistrada jueza que suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Horacio Pérez Cabrera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 13 de septiembre de 2005.-El secretario (ilegible).

05/12123

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 818/05.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 818/2005 se la dictado la presente sentencia, que en dispositiva dice:

En la ciudad de Santander, 1 de junio de 2005.

Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 818 de 2005 seguido por una falta de hurto en que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Javier Coba Ferreiro como denunciante y don Mahama Adamou y don Romel Sidine Mabika como denunciados.

Que debo condenar y condeno a don Mahama Adamou y a don Romel Sidine Mabika como autores de una falta de hurto a la pena de seis días de localización permanente para cada uno de ellos.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas.

Procedase a la destrucción de los objetos intervenidos, dos bolsas, una de plástico y otra de mano, ambas forradas para evitar el control electrónico, usadas en el hecho sancionado penalmente.

Así, por esa mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente hábil al de su notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Romel Sidine Mabika, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 12 de septiembre de 2005.-La secretaria, María Ángeles Salvatierra Díaz.

05/12016

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 685/05.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 685/2005 se ha dictado sentencia, que entre otros contiene el siguiente literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a doña Ramona Mercedes Pomposo Somavilla, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ramona Mercedes Pomposo Somavilla, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 20 de septiembre de 2005.-La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

05/12342

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 745/05.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 745/2005 se ha dictado sentencia, que entre otros contiene el siguiente literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a doña Silvana Pereira Dos Santos, don Luis Antonio García Lozano, don José manuel Abascal Montero, don Arturo Rodrigo Da Rocha Nieto y do Javier Rodríguez Palacio, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a don Adrián Pérez Sánchez, don Guillermo Borja Pérez Fajardo y don Javier Rodríguez Palacio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 20 de septiembre de 2005.-La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

05/12343

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.293/04.

La secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas numero 1.293/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 494/05.

Santander, 20 de septiembre de 2005.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.293/04 celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, sobre desobediencia a agentes de la autoridad, contra don Jerónimo Díaz Vega Pérez, interviniendo como testigo el agente de la Guardia Civil número M-33137-S.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jerónimo Díaz Vega Pérez por una falta contra el orden público a la pena de 50 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuo-